BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones o demás Entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2021. Propuesta de Resolución Provisional BOP-2021-1465

Área de Infraestructuras Municipales

Inicio de expediente de expropiación forzosa, asi como relación y convocatoria para el levantamiento de actas previas de los propietarios afectados por la ejecución del proyecto "Renovación de la tubería de la conducción en alta del Consorcio de La Loma, tramo Santo Tomé-Solana de Torralba". BOP-2021-1473

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario del ejercicio 2021. BOP-2021-1187

Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de Actividades Deportivas Federadas 2020-2021. BOP-2021-1409

Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de Actividades Deportivas durante el año 2021. BOP-2021-1425

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

Emplazamiento a los interesados en el recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Ordinario 529/2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. BOP-2021-1428

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2021. BOP-2021-1415

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública del padrón y aviso de cobro. Tasa Escuela Infantil Municipal, abril 2021. BOP-2021-1410

Exposición pública del padrón y aviso de cobro. Alquileres y concesiones administrativas abril 2021. BOP-2021-1411

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Listado definitivo de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local por el sistema de promoción interna. BOP-2021-1460

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 01/2021, mediante transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gastos. BOP-2021-1404

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 02/2021, mediante transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gasto. BOP-2021-1405

Aprobación provisional de la modificación de las bases reguladoras de las Ayudas a la Natalidad. BOP-2021-1406

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

cve: BOP-2021-65-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Rectificación por error material del expediente de modificación de crédito número 23/2020. BOP-2021-1174

Rectificación por error material del expediente de modificación de crédito número 22/2020. BOP-2021-1175

Aprobación inicial del Reglamento de creación de la Agrupación local de voluntarios y voluntarias de Protección Civil de Guarromán. BOP-2021-1176

Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la Asociación Grupo de Ciudades Puerta de Andalucía. BOP-2021-1178

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

Bases de la convocatoria por concurso-oposición de una plaza de Administrativo, escala Administración General, subescala Administrativa, reservada a la promoción interna. BOP-2021-1177

Bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, proceso de estabilización. BOP-2021-1161

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal. BOP-2021-1416

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación provisional del Reglamento del régimen interno de condecoraciones, honores y distinciones de la Policía Local de Mengíbar. BOP-2021-1418

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar para la creación de un puesto de trabajo denominado "Técnico Responsable de relaciones Institucionales" y amortización del puesto de Periodista. BOP-2021-1419

Aprobación inicial del expediente de modificación de la Plantilla de Personal para el año 2021. BOP-2021-1420

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar para la creación de un puesto de trabajo denominado "Técnico de Gestión Presupuestaria y Contabilidad", y amortización del puesto de trabajo vacante denominado "Jefe/a de Negociado de Contabilidad". BOP-2021-1421

Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público de plazas privadas del Centro Ocupacional. BOP-2021-1422

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el uso de instalaciones deportivas del municipio de Mengíbar. BOP-2021-1423

Aprobación provisional del Reglamento General de la agrupación local del voluntariado de protección civil de Mengíbar. BOP-2021-1424

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Aprobación del padrón de la Tasa por suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado, correspondiente al primer bimestre de 2021. BOP-2021-1168

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Relación de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de personal de oficios (Encargado de Obras). BOP-2021-1426

Modificación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública. BOP-2021-1429

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

Aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicos Facultativas de los aprovechamientos forestales (madera y biomasa) en montes de propiedad de este Ayuntamiento. BOP-2021-1128

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

cve: BOP-2021-65-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos abierto a funcionarios de carrera de la Administración Local, del puesto de Jefe/a Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda. BOP-2021-1334

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Cédula de citación a Palacio de Úbeda, S.L. Procedimiento Ordinario 207/2020. BOP-2021-1181

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 745/2019. BOP-2021-1185

Notificación de Resolución. Procedimiento 39/2020. Ejecución de títulos judiciales 1/2021. BOP-2021-1186

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Cédula de citación a Molino del Conde, S.L. Procedimiento Ordinario 555/2020. BOP-2021-1183

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE CÓRDOBA

Cédula de citación. Procedimiento Ordinario 139/2019. BOP-2021-1184

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Caz de los Molinos de Jódar, de Jódar (Jaén).

Convocatoria Asamblea General ordinaria de fecha 19 de abril de 2021. BOP-2021-1349

cve: BOP-2021-65-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2021/1465 *Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones o demás Entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2021. Propuesta de Resolución Provisional*

Anuncio

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A FAVOR DE CONFEDERACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES O DEMÁS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2021, publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén núm. 209, de 29 de octubre de 2020, con base en los siguientes:

"Antecedentes de Hecho:

Primero. Con fecha de 05-03-2021 se publica propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada en su informe por el Órgano Colegiado, relación de solicitudes no admitidas o excluidas, relación de solicitantes no admitidos a la fase de evaluación, así como relación de solicitudes no estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria, propuesta rectificada en fecha 10-03-2021 (BOP núm. 43 y 46 respectivamente).

Segundo. A partir de la publicación de la resolución provisional, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Tercero. : Con fecha 05-04-2021 el Órgano Colegiado ha elevado informe sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones y alegaciones presentadas. En este sentido, se presenta, con fecha 19-03-2021, escrito de renuncia por la Asociación Solidarios Sport (Expte. SUB- 2020/4519) de la línea 2, cuya propuesta de subvención ascendía a 1.650,00 €.

Tras la renuncia del interesado, el crédito sobrante pasa a asignarse al Expte.

cve: BOP-2021-1465
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SUB-2020/4595 “Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Jaén”, con una valoración de 42 puntos, correspondiéndole una subvención de 1.260,00 €.

Fundamentos de Derecho:

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S.), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L.P.A.C.A.P.) y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el art. 24.4 de la L.G.S. ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página Web de la Diputación Provincial “dipujaen.es” y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Convocatoria.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Jaén para las líneas de subvenciones que se han previsto en el art. 1 de la citada Convocatoria de subvenciones, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según todo lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

“*Primero.*- Conceder al interesado que se relaciona a continuación la subvención que se señala, autorizándose y comprometiéndose el gasto a su favor por las cuantías que se detallan:

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN/PROYECTO	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
2020/4595	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE JAÉN	L.2 DESAFÍO SOSTENIBLE DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA JIENENSE	42	1.260,00

Segundo.- El interesado dispondrá de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidades de la subvención.

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en este apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

cve: BOP-2021-1465
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Su presentación se realizará a través de carpeta ciudadana, mis expedientes https://sede.dipujaen.es/Expedientes o bien, desde el sistema de alertas que pueden encontrar en https://sede.dipujaen.es/Expedientes.

Asimismo, se podrá presentar además a través del Registro Electrónico de la Diputación de Jaén conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sede electrónica de la Diputación de Jaén:
https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica

Transcurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformuladas de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, y encontrándose en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (art. 13.2.e. de la L.G.S.), se remitirá con todo lo actuado para que se dicte RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión."

Todo lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el art. 12 de la Convocatoria.

Jaén, 5 de abril de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2021-1465
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2021/1473 *Inicio de expediente de expropiación forzosa, asi como relación y convocatoria para el levantamiento de actas previas de los propietarios afectados por la ejecución del proyecto "Renovación de la tubería de la conducción en alta del Consorcio de La Loma, tramo Santo Tomé-Solana de Torralba".*

Edicto

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2021 y en relación con el expediente de expropiación forzosa, a tramitar por el procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto de obra "RENOVACIÓN DE LA TUBERÍA DE LA CONDUCCIÓN EN ALTA, DEL CONSORCIO DE LA LOMA, TRAMO SANTO TOMÉ-SOLANA DE TORRALBA", acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos objeto de la obra "RENOVACIÓN DE LA TUBERÍA DE LA CONDUCCIÓN EN ALTA, DEL CONSORCIO DE LA LOMA, TRAMO SANTO TOMÉ-SOLANA DE TORRALBA" que se incluyen al final como anexo e iniciar el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios en los Ayuntamientos de Santo Tomé y Úbeda, de la sede electrónica de esta Corporación https://sede.dipujaen.es/Tablón, así como un resumen en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los diarios de mayor circulación de la provincia, con notificación personal a los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 21, en relación con el 18, de la Ley de Expropiación Forzosa.

TERCERO.- Convocar a los titulares de los bienes que figuran en la citada relación anexa, para que comparezcan en las dependencias de los Ayuntamientos de Santo Tomé y Úbeda, los días 5, 6 y 7 de mayo de 2021, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras, sin perjuicio de trasladarse posteriormente a la finca si se estimase necesario. De conformidad con el artículo 52.2ª de la Ley de Expropiación Forzosa se notificará a cada uno de los, interesados mediante citación individual, el día y la hora del levantamiento del acta previa.

A dicho acto deberán asistir los titulares de derechos y bienes que se ocupan, personal o legalmente representados, con aportación de los documentos acreditativos de su personalidad (DNI/NIF), así como la documentación acreditativa de su titularidad (Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad o escritura pública), pudiendo hacerse acompañar, su costa, de Peritos y Notarios.

Tal emplazamiento se publicará en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santo

cve: BOP-2021-1473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tomé y Úbeda, de la sede electrónica de esta Corporación https://sede.dipujaen.es/Tablón, en los diarios de mayor difusión de la provincia y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

CUARTO.- Una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, los interesados y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Corporación a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, conforme a lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

QUINTO.- Designar a los funcionarios de carrera de esta Corporación D. Miguel Quesada Cabrera, Jefe de la Sección de Expropiaciones, y D. José Troya Lomas, Jefe del Negociado de Expropiaciones, como representantes de la Diputación Provincial de Jaén en todos los actos y diligencias necesarias para la tramitación del expediente, con arreglo al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.”

cve: BOP-2021-1473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

TERMINO MUNICIPAL DE SANTO TOMÉ

ORDEN	TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	CULTIVO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)
1	AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME	1	70	AGRARIO PINAR MADERABLE	726.74	415.28	
2	AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME	1	9005	AGRARIO HIDROGRAFIA CONSTRUIDA	28.315	16.18	
3	ANTONIO GARCÍA ALCALÁ	1	65	OLIVOS REGADÍO	957,04	546.88	
4	AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME	1	9004	AGRARIO HIDROGRAFIA CONSTRUIDA	30,1	17,2	
5	HEREDEROS DE BLAS GARCÍA ALCALÁ	1	66	AGRARIO REGADÍO	2183,42	1247,97	4
6	ANICETO REVERT PADILLA MARÍA CRUZ REVERT PADILLA MARÍA JOSÉ REVERT PADILLA Mª. FRANCISCA REVERT PADILLA ANTONIA REVERT PADILLA	1	297	OLIVOS REGADÍO	953,47	544,84	
7	AGRÍCOLA SANTO TOME S.L.	1	72	OLIVOS REGADÍO PASTOS	2450	1400	4
8	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	1	9002	HIDROGRAFIA NATURAL	132,28	76,16	
9	JUAN CARLOS VINUESA MENDIETA ROSA MARÍA GÓMEZ ROBLES	4	419	OLIVAR	381,15	217,9	
10	FRANCISCO VINUESA SÁNCHEZ JUAN VINUESA SÁNCHEZ Mª EUGENIA VINUESA SÁNCHEZ ANA VINUESA SÁNCHEZ	4	419	URBANO	150,22	85,84	
11	PEDRO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	3	242	LABOR REGADÍO	411,04	234,58	
12	MARGARITA VELA ARANDA	3	570	LABOR REGADÍO	622,86	355,92	
13	FRANCISCO MILLÁN FUENTES	3	241	LABOR REGADÍO	537,74	307,28	
14	GREGORIO MARTÍNEZ DEL ARCO	3	240	LABOR REGADÍO	384,44	219,68	
15	EN INVESTIGACIÓN	3	239	LABOR REGADÍO	556,99	318,28	
16	ROSARIO VELA PEÑA	3	523	LABOR REGADÍO	1155	660	
17	REMEDIOS TAMARGO MÉNDEZ	3	216	LABOR REGADÍO	2737	1564	4
18	COMUNIDAD DE REGANTES LOS CUARTOS DE LAS ALBAHACAS	3	261	LABOR REGADÍO	548,1	313,2	4
19	AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME	3	9033	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA	51,31	29,32	

cve: BOP-2021-1473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ORDEN	TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	CULTIVO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)
20	COMUNIDAD DE REGANTES LOS CUARTOS DE LAS ALBAHACAS	3	212	LABOR REGADÍO	451,36	257,92	
21	COMUNIDAD DE REGANTES LOS CUARTOS DE LAS ALBAHACAS	3	444	OLIVOS REGADÍO LABOR REGADÍO	98	58	
22	AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME	3	9014	VÍA DE COMUNICACIÓN	23,24	13,28	
23	MARÍA MÁRMOL DE LA TORRE HEREDEROS DE BERNARDO TAMARGO TRUJILLO	100	200	VIVIENDA ALMACÉN DEPORTIVO	735	420	
24	MICAELA HERMINIA TAMARGO MARTÍNEZ	3	326	LABOR REGADÍO	171,5	98	
25	ALFONSO TAMARGO JIMÉNEZ	3	324	LABOR REGADÍO	217	124	
26	HEREDEROS DE MARÍA MODESTA MARTIN MUÑOZ MANUEL SORIA MARTIN	3	193	OLIVOS REGADÍO	334,18	190,96	
27	HEREDEROS DE LUIS MEDINA SORIA	3	192	ARBOLES LABOR REGADÍO	152,81	87,32	
28	TOMAS COBOS SIMÓN MARÍA DOLORES MEDINA LÓPEZ	3	437	PASTOS LABOR REGADÍO	406	232	
29	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	3	9030	HIDROGRAFIA NATURAL	66,5	38	4
30	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	1	9003	HIDROGRAFIA NATURAL	58,1	33,2	
31	AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME	1	9018	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA	35	20	
32	AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME	1	152	PASTOS LABOR REGADÍO	427	244	
33	ANDRÉS PÉREZ TAMARGO MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ	1	288	LABOR REGADÍO	1841	1052	
34	HEREDEROS DE BLAS GARCÍA ALCALÁ	1	64	IMPRODUCTIVO	203	116	
35	AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME	1	70	PINAR MADERABLE	588	336	4
36	JUNTA DE ANDALUCÍA	1	9019	VÍA DE COMUNICACIÓN	0	56,6	
37	JOSÉ VALERO SORIANO ANTONIA ALMANSA GALERA	1	210	OLIVOS SECANO	1589	908	
38	JESÚS RAMÓN MANRIQUE LORENTE	1	84	LABOR SECANO	1624	928	
39	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFIA DEL GUADALQUIVIR			ALMACÉN AGRARIO	726,74	415,28	
40	FRANCISCO VINUESA SÁNCHEZ MATILDE MENDIETA PLAZA	4	426	OLIVAR	28,315	16,18	

cve: BOP-2021-1473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ORDEN	TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	CULTIVO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)
41	JUNTA DE ANDALUCÍA	4	9014	VÍA DE COMUNICACIÓN	46,2	26,4	
42	MARÍA MÁRMOL DE LA TORRE HEREDEROS DE BERNARDO TAMARGO TRUJILLO	Referencia Catastral 001000300VH80H0001JU		VIVIENDA DEPORTIVO	294	168	

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

TERMINO MUNICIPAL DE ÚBEDA

ORDEN	TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	CULTIVO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)
43	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	105	9009	VÍA DE COMUNICACIÓN	36,4	20,8	
44	JULIA CAÑADAS VEGA MARÍA PAULA CARRIÓN CAÑADAS	105	96	OLIVOS REGADÍO	1173,9	670,8	
45	HEREDEROS DE ANDRÉS ASTASIO HERNÁNDEZ	105	87	OLIVOS REGADÍO	1701	972	
46	HEREDEROS DE ANDRÉS ASTASIO HERNÁNDEZ	105	87	OLIVOS REGADÍO	365,8	209	
47	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	105	9013	HIDROGRAFIA NATURAL	262,5	150	
48	MARÍA ÁGUEDA LÓPEZ GALERA ISABEL LÓPEZ LÓPEZ JUAN ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ CATALINA LÓPEZ LÓPEZ MARÍA DOLORES LÓPEZ GALERA FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ HEREDEROS DE FRANCISCO LÓPEZ RUIZ ISABEL LÓPEZ GALERA JUAN JOSÉ LÓPEZ GALERA MERCEDES MOYANO RODRÍGUEZ LUISA LÓPEZ BAUTISTA HEREDEROS DE JOSÉ LÓPEZ RUIZ MARÍA GALERA GARCÍA JOSÉ ANTONIO BARRERO GÓMEZ	105	86	OLIVOS REGADÍO	3822	2184	
49	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	105	9011	VÍA DE COMUNICACIÓN	35,4	20,22	
50	HEREDEROS DE MARÍA GARCÍA GÓMEZ	105	75	OLIVOS SECANO	542,5	310	

cve: BOP-2021-1473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ORDEN	TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	CULTIVO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)
51	JULIA CAÑADAS VEGA MANUEL CARRIÓN CAÑADAS	105	70	OLIVOS SECANO	1253	716	4
52	MARÍA LUISA FRÍAS FERNÁNDEZ	105	69	OLIVOS SECANO	1305,5	746	
53	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	105	9021	VÍA DE COMUNICACIÓN	40,3	23	
54	GABRIEL SÁNCHEZ TALAVERA	105	170	OLIVOS REGADÍO	746,2	426,4	
55	CARLOS HURTADO LEIVA	105	59	OLIVOS REGADÍO	330,8	189	4
56	MARÍA RODRÍGUEZ FRUCTUOSO	105	54	OLIVOS REGADÍO	152	86,6	
57	RAQUEL JIMÉNEZ AGUILAR MARÍA PILAR JIMÉNEZ AGUILAR DIEGO JIMÉNEZ DA SILVA	105	39	OLIVOS REGADÍO	1183	676	4
58	ANTONIO FIGUEROA LORENTE	105	36	OLIVOS REGADÍO	392	224	
59	FUENSANTA PÉREZ OLIVER	105	28	OLIVOS REGADÍO	994	568	
60	FELIPE MORENO FIGUEROA	105	27	OLIVOS REGADÍO	978	559	
61	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	105	9027	VÍA DE COMUNICACIÓN	733	419	
62	ÁNGEL GARCÍA GALERA ENCARNACIÓN SÁNCHEZ FUENTES	106	22	OLIVOS REGADÍO	889	508	4
63	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	106	9003	VÍA DE COMUNICACIÓN	42	24	
64	FAMILIA MADERO POBLACIONES S.L.	106	12	OLIVOS REGADÍO	1500	857	
65	CRISTÓBAL RAMÓN MATARAN ESTÉVEZ CARMEN MATARAN ESTÉVEZ PEDRO MARÍA MATARAN GUTIÉRREZ MARÍA ROSA BERENICE ESTÉVEZ PÉREZ ANTONIO MATARAN GUTIÉRREZ BÁRBARA SERANO PRIETO CRISTÓBAL MATARN GUTIÉRREZ ANTONIA MARTÍNEZ PARRA	106	7	OLIVOS REGADÍO	1758,8	1005	
66	AGUSTINA SOTO POBLACIONES JOSÉ MANUEL PASTOR MUÑOZ COBO ADOLFO ANTONIO PASTRO MUÑOZ COBO ANA PASTOR SANZ MATÍAS PASTOR SANZ MARÍA PASTOR SANZ	106	4	OLIVOS REGADÍO	1853,3	1059	
67	JUNTA DE ANDALUCÍA	106	9004	VÍA DE COMUNICACIÓN	49,5	28,29	

cve: BOP-2021-1473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ORDEN	TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	CULTIVO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)
68	AGUSTINA SOTO POBLACIONES AURORA GONZÁLEZ PASTOR FRANCISCO BORJA GONZÁLEZ PASTOR JOSÉ GONZÁLEZ PASTOR	106	3	PASTOS LABOR REGADÍO OLIVOS REGADÍO	3204,3	1831	
69	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	106	9007	VÍA DE COMUNICACIÓN	36,2	20,7	
70	FERNANDO MIGUEL PASTOR VÉLEZ AMALIA PASTOR VÉLEZ MIGUEL ÁNGEL PASTOR VÉLEZ	107	2	LABOR REGADÍO OLIVOS REGADÍO	3537,1	2021,2	4
71	JUNTA DE ANDALUCÍA	107	9004	VÍA DE COMUNICACIÓN	53,9	30,8	
72	AGUSTINA SOTO POBLACIONES JOSÉ MANUEL PASTOR MUÑOZ COBO ADOLFO ANTONIO PASTOR MUÑOZ COBO ANA PASTOR SANZ MATÍAS PASTOR SANZ MARÍA PASTOR SANZ	108	13	OLIVOS REGADÍO PASTOS	176,7	100,96	4
73	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	108	9002	HIDROGRAFIA NATURAL	245,8	140,44	4
74	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	108	9005	VÍA DE COMUNICACIÓN	74,1	42,36	
75	HEREDEROS DE ANTONIO GONZÁLEZ ROMERO	108	19	LABOR REGADÍO	709,4	405,36	
76	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFIA DEL GUADALQUIVIR	108	20	PASTOS	147,7	84,4	
77	HEREDEROS DE ANTONIO GONZÁLEZ ROMERO	108	21	LABOR REGADÍO	294	168	
78	MARÍA LUISA FRÍAS FERNÁNDEZ	108	25	LABOR REGADÍO	732,9	418,8	
79	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	108	23	LABOR REGADÍO	1225	700	4
80	MARÍA LUISA FRÍAS FERNÁNDEZ	108	24	OLIVOS REGADÍO	73,5	42	
81	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	108	36	PINAR MADERABLE	716,1	411	
82	HEREDEROS DE MIGUEL ADOLFO PASTOR MUÑOZ COBO	108	8	OLIVOS SECANO OLIVOS REGADÍO PASTOS	176,8	101	
83	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	108	36	PINAR MADERABLE	490	280	
84	HEREDEROS DE MIGUEL ADOLFO PASTOR MUÑOZ COBO	108	8	OLIVOS SECANO OLIVOS REGADÍO PASTOS	397,3	227	
85	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFIA DEL GUADALQUIVIR	105	9001	HIDROGRAFIA NATURAL	238	136	4

cve: BOP-2021-1473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ORDEN	TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	CULTIVO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)
86	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFIA DEL GUADALQUIVIR	105	164	IMPRODUCTIVO PASTOS	494,9	282,8	
87	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	105	902	VÍA DE COMUNICACIÓN	42,28	24,16	
88	JOSÉ LUIS CUADROS GARCÍA MARÍA DOLORES ALARCÓN GARRIDO	105	179	OLIVOS REGADÍO PASTOS	898,1	513,2	4
89	JOSÉ MARÍA BAÑON NOVEL	105	161	LABOR REGADÍO PASTOS OLIVAR	1839,6	1051,2	
90	JUAN CARLOS MARTIN CRUZ INMACULADA CONCEPCIÓN MARTIN CRUZ HELENA MARTIN CRUZ	105	182	LABOR REGADÍO	1898,75	1085	4
91	MARÍA BAÑON NOVEL	105	183	LABOR REGADÍO	2385,25	1363	
92	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFIA DEL GUADALQUIVIR	105	9007	HIDROGRAFIA NATURAL	162.75	93	
93	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	105	9008	VÍA DE COMUNICACIÓN	38,5	22	
94	MANUEL HIDALGO SANTOS	105	124	OLIVOS REGADÍO	796,81	455,32	
95	DIEGO HIDALGO MUÑOZ	105	123	OLIVOS REGADÍO	1262,59	721,48	
96	ANA ROSA AYALA GARCÍA JUAN CARLOS TERRÓN HIDALGO	105	125	LABOR REGADÍO	252,77	144,44	
97	CLEMENTE GARCÍA BALLESTEROS MARÍA LUISA PADILLA COLLADO	105	127	LABOR REGADÍO	248,01	141,72	
98	JOSÉ ANTONIO GARCÍA PLAZA	105	129	OLIVOS REGADÍO IMPRODUCTIVO	231,98	284	
99	HEREDEROS DE MARÍA PALOMARES MORALES	105	131	OLIVOS REGADÍO	287,14	164,08	
100	ANTONIA MILLÁN LAHUERTA	104	132	OLIVOS SECANO	288,68	164,96	
101	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	104	9025	HIDROGRÁFICA CONSTRUIDA	38,92	22,24	
102	HEREDEROS DE MATILDE NOVEL PEÑA	104	157	OLIVOS SECANO	2303	1316	
103	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	105	9020	HIDROGRÁFICA NATURAL	152	86,6	
104	PEDRO CASTILLO CANO	105	56	LABOR REGADÍO	1183	676	4

cve: BOP-2021-1473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, 7 de abril de 2021.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, José Castro Zafra.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2021/1187 *Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario del ejercicio 2021.*

Anuncio

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de Crédito Extraordinario del ejercicio 2021, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Alcaudete, 19 de marzo de 2021.- El Alcalde, Valeriano Martín Cano.

cve: BOP-2021-1187
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2021/1409 *Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de Actividades Deportivas Federadas 2020-2021.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 555816.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/555816)

Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 2021-272 de fecha 26/03/2021 por la que se convocan subvenciones en materia de deportes para financiar Actividades Deportivas Federadas durante la temporada 2020-2021, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas los Centros Educativos del municipio, Asociaciones Deportivas y Clubes, Asociaciones Juveniles, persona física y jurídica y otros colectivos, que sin ánimo de lucro, actúen como participantes u organizadores en un Campeonato Federado de Liga Provincial o Copa Diputación de Deporte Federado en el municipio de Alcaudete, bien organizado por la Federación correspondiente de cada deporte o bien por alguna asociación de clubes.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por finalidad adjudicar subvenciones y ayudas, destinadas a financiar actividades de tipo competitivo, federado y con al menos un equipo adscrito a la federación correspondiente, dentro del término municipal de Alcaudete para la temporada 2020-2021.

Tercero. Bases reguladoras.

Visto el Título II, Capítulo III. Normas Especiales, Base 37 a la 41, de las subvenciones, de la ejecución del presupuesto para el ejercicio económico de 2021, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020, (BOP número 242, 21 diciembre 2020). Visto que se considera conveniente efectuar la convocatoria de las Subvenciones de Deportes para Actividades Deportivas Federadas durante la temporada 2020-2021.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

cve: BOP-2021-1409
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 341-48001, y los proyectos serán subvencionados con la cantidad de hasta 1.200,00 € por equipo o clubes en competición para la temporada 2020-2021. Pudiéndose aumentar esta cantidad en 1.500,00 € si está clasificado a nivel autonómico. Con una cuantía total máxima de las subvenciones convocadas para deportes de 42.500 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria en el plazo de veinte días naturales. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia del DNI).

1. Nombre, dirección y NIF de la entidad solicitante.

2. Nombre, dirección, NIF y Teléfono del representante legal de la entidad solicitante.

3. Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad.

4. Proyecto-Memoria de las actividades para las que se solicita las ayudas (título, objetivos, calendario de la actividad a realizar, fotografías, etc.).

5. Temporalidad: fecha de inicio y finalización de la actividad y si es posible, horario previsto.

6. Lugar de celebración de las actividades.

7. Aproximación de participantes y de asistentes como público.

8. Memoria de gastos e ingresos previstos para el desarrollo de la actividad, especificando qué conceptos son los subvencionables, los cuales deberán ser acreditados a su finalización. Considerando que se deberá justificar el importe total solicitado.

9. Entidad y número de cuenta bancaria donde se realizaría el ingreso de la subvención, en su caso.

10. Memoria justificativa de la actividad, una vez realizada, acompañado del certificado de la Federación Deportiva correspondiente o entidad organizadora.

11. Acreditar que no tiene ninguna subvención de años anteriores de esta entidad pendiente de justificar.

cve: BOP-2021-1409
Verificable en https://bop.dipujaen.es

12. Licencia de Club Federado y ficha de los jugadores federados en el mismo. En caso de competidor individual, licencia federativa del mismo o cuota de inscripción de clubes.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Alcaudete, 27 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

cve: BOP-2021-1409
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2021/1425 *Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de Actividades Deportivas durante el año 2021.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 555830.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/555830)

Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 2021-271 de fecha 26/03/2021 por la que se convocan subvenciones en materia de deportes para financiar Actividades Deportivas durante el año 2021, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas los Centros Educativos del municipio, Asociaciones Deportivas y Clubes, Asociaciones Juveniles, persona física y jurídica y otros colectivos, que sin ánimo de lucro, actúen como participantes u organizadores en eventos deportivos de especial interés de tipo competitivo y actividades físico-deportivas de deporte para todos que tengan repercusión en el municipio de Alcaudete.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por finalidad financiar eventos deportivos de especial interés de tipo competitivo y actividades físico-deportivas de deporte para todos, dentro del término municipal de Alcaudete para el año 2021.

Tercero. Bases reguladoras.

Visto el Título II, Capítulo III. Normas Especiales, Base 37 a la 41, de las subvenciones, de la ejecución del presupuesto para el ejercicio económico de 2021, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020, (BOP número 242, 21 diciembre 2020). Visto que se considera conveniente efectuar la convocatoria de las Subvenciones de Deportes para Actividades Deportivas 2021.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 341-48001, y los proyectos serán subvencionados en función de la valoración que adjudique

cve: BOP-2021-1425
Verificable en https://bop.dipujaen.es

la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, con una cuantía total máxima de las subvenciones convocadas para Deportes de 42.500 € .

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria en el plazo de veinte días naturales. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia del DNI).

1. Nombre, dirección y NIF de la entidad solicitante.

2. Nombre, dirección, NIF y Teléfono del representante legal de la entidad solicitante.

3. Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad.

4. Proyecto-Memoria de las actividades para las que se solicita las ayudas (título, objetivos, calendario de la actividad a realizar, fotografías, etc.).

5. Temporalidad: fecha de inicio y finalización de la actividad y si es posible, horario previsto.

6. Lugar de celebración de las actividades.

7. Aproximación de participantes y de asistentes como público.

8. Memoria de gastos e ingresos previstos para el desarrollo de la actividad, especificando qué conceptos son los subvencionables, los cuales deberán ser acreditados a su finalización. Considerando que se deberá justificar el importe total solicitado.

9. Entidad y número de cuenta bancaria donde se realizaría el ingreso de la subvención, en su caso.

10. Memoria justificativa de la actividad, una vez realizada, acompañada de fotos de la misma.

11. Acreditar que no tiene ninguna subvención de años anteriores de esta entidad pendiente de justificar.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo,

cve: BOP-2021-1425
Verificable en https://bop.dipujaen.es

haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Alcaudete, 27 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

cve: BOP-2021-1425
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2021/1428 *Emplazamiento a los interesados en el recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Ordinario 529/2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Anuncio

Don Antonio Las Heras Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento de lo ordenado por Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se comunica la interposición de Recurso Contencioso Administrativo, Procedimiento ordinario nº 529/2021, Sección: 31, interpuesto por Ana Teresa Ventura Berbell contra Resolución 5/2/2021 (BOP de Jaén n.º 24) que aprueba el Presupuesto para el ejercicio 2021, Bases de Ejecución y Plantilla del personal. En consecuencia, se emplaza a cuantos puedan resultar interesados en dicho procedimiento para que puedan personarse como demandados ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes al de la publicación del presente Edicto.

Baños de la Encina, 5 de abril de 2021.- El Alcalde, Antonio Las Heras Cortés.

cve: BOP-2021-1428
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2021/1415 *Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2021.*

Anuncio

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

cve: BOP-2021-1415
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	226.751,49
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	244.064,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	39.302,57
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos	7.344,44
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	238.458,65
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	17.424,24
TOTAL:	**774.345,40 €**
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	229.517,09
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	5.600,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	45.900,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	308.589,27
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	8.475,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	2.947,56
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	173.316,48
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	**774.345,40**

PLANTILLA DE PERSONAL

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO					
FUNCIONARIOS DE CARRERA					
Denominación: Puesto trabajo	*Núm. de puestos*	*Grupo*	*Nivel*	*Escala*	*Subescala*
Secretaria-Intervención	1	A1	30	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención
Auxiliar Administrativo	2	C2	18	Administración General	Auxiliar
PERSONAL LABORAL FIJO					
Peón Servicios Múltiples	1	Administración Especial - Servicios Especiales			

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

cve: BOP-2021-1415
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Carboneros, 5 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, DOMINGO BONILLO AVI.

cve: BOP-2021-1415
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2021/1410 *Exposición pública del padrón y aviso de cobro. Tasa Escuela Infantil Municipal, abril 2021.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Tasa Escuela Infantil Municipal, abril-2021, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 05 de abril-2021 hasta el 04 de junio-2021, ambos inclusive). Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo.

Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

cve: BOP-2021-1410
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, 5 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, Enrique Puñal Rueda.

cve: BOP-2021-1410
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2021/1411 *Exposición pública del padrón y aviso de cobro. Alquileres y concesiones administrativas abril 2021.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que elaborado el Padrón por el concepto de "Cuota Mantenimiento/Alquiler/Cesión de viviendas y dependencias municipales", correspondiente al mes de abril 2021, se somete a información pública durante un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el 05 de abril-2021 al 04 junio de 2021 o día hábil siguiente. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Cárcheles, 5 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, Enrique Puñal Rueda.

cve: BOP-2021-1411
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2021/1460 *Listado definitivo de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local por el sistema de promoción interna.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía nº 101/2021, de 6 de abril, este Ayuntamiento ha aprobado ha aprobado la siguiente resolución:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN/ PROVISIÓN DE LA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA. LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Vista la oferta de empleo público de este Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín correspondiente al ejercicio 2020 publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 246 de 29 de diciembre de 2020, modificada por la publicación efectuada en el BOP nº 13 de 21 de enero de 2021.

Considerando la existencia de una vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

Considerando la necesidad urgente de proveer este puesto al objeto de ejercer las funciones correspondientes a la Jefatura de la Policía Local.

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 29/2021, de 28 de enero, se adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar, en los términos que se recogen en el siguiente ANEXO, las bases de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la OEP correspondiente al ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Publicar las presente bases en el Tablón de Edictos, el BOLETÍN OFICIAL de la

cve: BOP-2021-1460
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Provincia de Jaén, así como el correspondiente anuncio en el BOE y el BOJA."

Considerando que las bases de la convocatoria han sido publicadas en el BOP de Jaén nº 35 de 22 de febrero de 2021, así como el correspondiente anuncio en el BOJA y el BOE. (nº 78 de 1 de abril de 2021).

Visto lo dispuesto en las citadas bases en materia de designación del tribunal y determinación de la fecha de inicio del proceso.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del presente:

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el siguiente listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección:

Aspirantes admitidos:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
79.221.436-Y	Arenas Ariza	Valeriano

SEGUNDO.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador, que de conformidad con las Bases de la Convocatoria, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Don Manuel Ordoñez Vico.

VOCALES:

Don Francisco Javier Millán Miralles.
Don Alberto T. de la Fuente Arrabal.
Don José Manuel Contreras Ruiz.
Doña Lorena Peñascal Gálvez.

Secretario:

Don Iván González González.

Los miembros del tribunal podrán ser recusados y deberán abstenerse en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Convocar al tribunal para el día 9 de abril de 2021 a las 9.00 horas en la casa consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín a efectos de proceder a su constitución y la realización de la valoración curricular.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento http://aytocastillodelocubin.org/portal de transparencia (sección empleo) y notifíquese a los

cve: BOP-2021-1460
Verificable en https://bop.dipujaen.es

interesados.

Castillo de Locubín, 6 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

cve: BOP-2021-1460
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2021/1404 *Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 01/2021, mediante transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gastos.*

Edicto

Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria ordinaria de fecha 30/03/2021, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria número 01/2021, mediante transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gasto. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se somete a información al público para que, en horario de oficina, cualquier persona que se considere interesada pueda examinar el expediente administrativo número 18/2021, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. En caso de no formularse alegaciones, reclamaciones ni sugerencias, el acuerdo inicialmente adoptado devendrá definitivo, en caso contrario, serán resueltas por el Pleno Corporativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frailes, 5 de abril de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación B. Castro Cano.

cve: BOP-2021-1404
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2021/1405 *Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 02/2021, mediante transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gasto.*

Edicto

Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria ordinaria de fecha 30/03/2021, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria número 02/2021, mediante transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gasto. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se somete a información al público para que, en horario de oficina, cualquier persona que se considere interesada pueda examinar el expediente administrativo número 19/2021, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. En caso de no formularse alegaciones, reclamaciones ni sugerencias, el acuerdo inicialmente adoptado devendrá definitivo, en caso contrario, serán resueltas por el Pleno Corporativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frailes, 5 de abril de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación B. Castro Cano.

cve: BOP-2021-1405
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2021/1406 *Aprobación provisional de la modificación de las bases reguladoras de las Ayudas a la Natalidad.*

Edicto

Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 30/03/2021, acordó aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 6 y 7 de las Bases Reguladoras de las ayudas a la natalidad. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se abre un período de información al público de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier persona que pueda considerarse interesada, pueda examinar el expediente administrativo número 09/2021 y formular si lo estima conveniente, alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Transcurrido el plazo sin formular alegaciones, reclamaciones ni sugerencias devendrá definitivo el acuerdo provisionalmente adoptado, en caso contrario serán resueltas por el Pleno Corporativo.

Frailes, 5 de abril de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ENCARNACIÓN B. CASTRO CANO.

cve: BOP-2021-1406
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2021/1174 *Rectificación por error material del expediente de modificación de crédito número 23/2020.*

Anuncio

Advertido error material en el edicto nº 2020/4745 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén nº 239 de fecha 16 de diciembre de 2020, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de crédito número 23/2020, el Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2021, acordó Rectificar el acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2020, en los términos que siguen:

Expte. 23/2020. Crédito extraordinario.

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
323	221.04	Vestuario Limpiadoras Colegios	300,00
320	480.00	Subvención Escuela Infantil	2.500,00
320	623.04	Equipamiento Escuela Infantil	17.260,79
459	619.03	Arreglo de caminos	37.500,00
920	212.01	Conservación y mantenimiento otras edificaciones	4.500,00
459	609.07	Adecuación de Parque. Parkour	6.000,00
		TOTAL GASTOS	68.060,79

FINANCIACIÓN.

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
459	609.00	Expropiación Cauce del Río	10.000,00
459	609.03	Obras Pluviales Carretera	33.060,79
459	609.05	Adecuación Rotonda “El Hojaldre”	25.000,00
		TOTAL GASTOS	68.060,79

JUSTIFICACIÓN.

cve: BOP-2021-1174
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Dotar las partidas presupuestarias señaladas del crédito necesario para afrontar los gastos previstos en las mismas, y surgidas a lo largo del ejercicio.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Guarromán, 19 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

cve: BOP-2021-1174
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2021/1175 *Rectificación por error material del expediente de modificación de crédito número 22/2020.*

Anuncio

Advertido error material en el edicto nº 2020/4744 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén nº 239 de fecha 16 de diciembre de 2020, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de crédito número 22/2020, el Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2021, acordó Rectificar el acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2020, en los términos que siguen:

Expte. 22/2020. Transferencia de crédito.

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
151	609.06	Estructura metálica Polígono Los Llanos	4.500,00
151	227.06	Trabajos Técnicos urbanismo	32.500.00
151	619.02	Acondicionamiento Vías Públicas	4.218,60
165	609.00	Programa Renovación Alumbrado Público	4.553,24
342	212.00	Conservación y mantenimiento Instalaciones Deportivas	5.000,00
323	212.00	Conservación y mantenimiento centros docentes	1.000,00
		TOTAL GASTOS	51.771,84

FINANCIACIÓN.

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo al siguiente detalle:

Anulaciones/Bajas en partida de gastos.

Aplicación		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
459	609.03	Obras Pluviales Carretera	51.771,84
		TOTAL GASTOS	51.771,84

JUSTIFICACIÓN.

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en la necesidad de acometer los gastos corrientes e inversiones señaladas dentro del presente ejercicio al ser

cve: BOP-2021-1175
Verificable en https://bop.dipujaen.es

insuficientes los previstos inicialmente en el presupuesto.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Guarromán, 19 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

cve: BOP-2021-1175
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2021/1176 *Aprobación inicial del Reglamento de creación de la Agrupación local de voluntarios y voluntarias de Protección Civil de Guarromán.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:

• Aprobación inicial del Reglamento de creación de la Agrupación local de voluntarios y voluntarias de Protección Civil de Guarromán.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, este acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Guarromán, 19 de marzo de 2021.- El Alcalde, Alberto Rubio Mostacero.

cve: BOP-2021-1176
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2021/1178 *Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la Asociación Grupo de Ciudades Puerta de Andalucía.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de marzo de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:

• Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la Asociación grupo de ciudades Puerta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, este acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Guarromán, 19 de marzo de 2021.- El Alcalde, Alberto Rubio Mostacero.

cve: BOP-2021-1178
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2021/1177 *Bases de la convocatoria por concurso-oposición de una plaza de Administrativo, escala Administración General, subescala Administrativa, reservada a la promoción interna.*

Anuncio

De conformidad con la Oferta Pública de Empleo para el año 2020 (BOP núm. 231 de 2 de diciembre de 2020), se ha aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 19 de marzo del 2021, la convocatoria de concurso-oposición de una plaza de Administrativo, Escala Administración General, subescala Administrativa, reservada a la promoción interna, con sujeción a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, RESERVADA A LA PROMOCIÓN INTERNA

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección de una plaza de Administrativo, Grupo C, subgrupo C1, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, reservada a la promoción interna. El sistema de selección de la plaza es por concurso-oposición.

1.2. A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 junio, que regula las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. La plaza se encuentra dotada con el sueldo correspondiente al subgrupo C1, dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 22, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y plantilla de este Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso, será necesario:

cve: BOP-2021-1177
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a) Ser empleado/a público del Ayuntamiento de Jimena, con plaza de funcionario/a como auxiliar administrativo, subgrupo C2.

b) Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como empleado/a público en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo, con anterioridad al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o bien una antigüedad de diez años en la escala del grupo C2.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en esta base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Se cumplimentará una Instancia General, accediendo a la dirección https://jimena.sedelectronica.es/info.0 o recogiéndola en las oficinas de este Ayuntamiento situadas en Plaza de la Constitución 1 de Jimena para su tramitación electrónica, que se presentará en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento (mediante tramitación electrónica o presencialmente) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la Instancia General se adjuntará la siguiente documentación:

- Solicitud firmada para tomar parte en el concurso (Anexo), en la que se hará constar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en las presentes bases e irá dirigida a la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena.

- Fotocopia del D.N.I.

- Documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso, y que se relacionarán al dorso de la solicitud.

Las bases de la convocatoria se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento, residenciado en la sede electrónica y un anuncio extractado de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

cve: BOP-2021-1177
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarta. Admisión de las personas aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación de las mismas.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento. En esta misma publicación, podrá constar el día, hora y lugar en que se reunirá el Tribunal para la baremación de los méritos del concurso.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un/a empleado/a público/a designado/a por la Alcaldía.
- Tres vocales designados/as por la Alcaldía.
- Secretario/a: El/la del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes y su composición tenderá a la paridad entre mujeres y hombres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del órgano de selección.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, aplicar los baremos correspondientes y calificar el concurso.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de

cve: BOP-2021-1177
Verificable en https://bop.dipujaen.es

indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consta de las siguientes fases:

6.1.- Fase Concurso: Se valorarán exclusivamente los méritos alegados y acreditados por los aspirantes junto con las instancias, atendiendo al siguiente baremo:

a) Por antigüedad en la prestación de servicios como Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Jimena: 0,05 puntos por cada mes de servicios prestados, hasta un máximo de 6 puntos.

Los servicios prestados se acreditarán mediante presentación de la Vida Laboral, en todo caso, y certificado de servicios prestados.

b) Formación:

Cursos de formación relacionados con el puesto que se oferta y las funciones a realizar, impartidos u organizados por Administraciones Publicas, hasta un máximo de 4 puntos.

- De 5 a 9 horas lectivas: 0,25 puntos
- De 10 a 14 horas lectivas: 0,50 puntos
- De 15 a 24 horas lectivas: 0,75 puntos
- De 25 horas en adelante: 1,00 puntos

Se acreditaran mediante aportación de copia del título o certificado de asistencia y/o aprovechamiento.

Se valorarán exclusivamente los méritos alegados y acreditados por los aspirantes junto con las instancias, sin perjuicio de la documentación que el Tribunal pueda solicitar al opositor si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y la puntuación total máxima que se podrá obtener será de 10 puntos.

6.2 Fase de oposición:

Prueba Práctica: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar en un periodo máximo de 2 horas un caso práctico relacionado con el temario que figura en el anexo de las presentes bases.

Dicho ejercicio será puntuado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Si así lo decide el tribunal, la prueba realizada será leída por los aspirantes y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal y se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto. Los miembros de la Comisión Calificadora podrán hacer las

cve: BOP-2021-1177
Verificable en https://bop.dipujaen.es

preguntas y solicitar las aclaraciones que estime por conveniente respecto de la prueba realizada.

En caso de empate, como resultado de la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por orden de preferencia.

1.- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2.- Mayor puntuación obtenida en antigüedad por servicios prestados de la fase de concurso.
3.- Mayor puntuación obtenida en formación de la fase de concurso.

Séptima. Comienzo y desarrollo del proceso.

7.1. Una vez constituido el Tribunal, los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas se harán públicas a través del tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento. El Tribunal procederá a la valoración de los méritos y realizará el llamamiento para el comienzo de las pruebas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

7.2. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

7.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

7.5. El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Octava. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.

8.1. Una vez terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento la lista de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía copia del acta con propuesta de nombramiento.

8.2. El órgano municipal competente, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, nombrará a la persona candidata seleccionada como funcionarios/as de carrera en la categoría a la que se aspira. La persona seleccionada deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la

cve: BOP-2021-1177
Verificable en https://bop.dipujaen.es

fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Novena. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre), Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, Real Decreto 781/1986 de 18 de abril y Ley 30/84 de 2 de agosto y sus modificaciones posteriores, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo Común y Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

ANEXO

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles en la Constitución.

Tema 3. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 6. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 9. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno. Órganos complementarios.

Tema 10. Relaciones de las entidades locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y control de la legalidad.

Tema 11. El derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

Tema 12. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio público.

cve: BOP-2021-1177
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 13. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 14 Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Los recursos administrativos en la esfera local. Concepto y clases.

Tema 15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 16. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 17. El estatuto básico del empleado público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 18. El estatuto básico del empleado público (II). Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Cooperación entre las Administraciones Públicas.

Tema 19. El Régimen de incompatibilidades del personal que presta sus servicios en la Administraciones Públicas.

Tema 20. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Tipos de comunicación: oral, telefónica, atención al público: acogida e información al administrado.

Tema 21. La regulación jurídica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 22. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Regulación legal. Abstención y recusación de Autoridades y personal. Los interesados. Derechos de los ciudadanos. El deber de colaboración y comparecencia.

Tema 23. La población. El padrón municipal. Los vecinos: Derechos y deberes. La gestión del Padrón municipal. Altas, bajas y variaciones. Relaciones con el I.N.E. Comprobación y control del Padrón. Su revisión.

Tema 24. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 25. Los bienes de las Entidades Locales. Regulación jurídica. Clases. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición y enajenación de los bienes. Uso y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales. Conservación y tutela de bienes. El Inventario de la Corporación. Prerrogativas de las entidades Locales sobre sus bienes.

Tema 26. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito

cve: BOP-2021-1177
Verificable en https://bop.dipujaen.es

local. El recurso contencioso electoral. El estatuto de los miembros electos de las Corporaciones locales.

Tema 27. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 28. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 29. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 30. El presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 31. La Tesorería. La recaudación de los derechos de la Hacienda Local. Operaciones no Presupuestarias.

Tema 32. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos típicos, especiales y privados.

Tema 33. Requisitos de los contratos. Ámbito subjetivo: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de contratos. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 34. La selección del contratista. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La revisión de precios. Extinción del contrato.

Tema 35. Intervención administrativa local en la actividad privada: concepto, principios y límites. Medios de intervención. La licencia administrativa. Concepto y procedimiento de concesión.

Tema 36. La policía administrativa en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas: La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de la Junta de Andalucía. Disposiciones generales. Los establecimientos públicos. La organización de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 37. La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Figuras de Planeamiento. El Plan General de Ordenación Urbana. Concepto. Objeto. Determinaciones. Otros instrumentos de planeamiento general.

Tema 38. Régimen Urbanístico del suelo en la LOUA: Suelo urbano y urbanizable. Suelo Urbano Consolidado y No Consolidado. El Régimen del Suelo No Urbanizable de acuerdo con la LOUA.

Tema 39. Régimen de Fuera de Ordenación. Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación. Diferencias entre ellos. Licencias administrativas sobre cada uno de ellos. Repercusión y efectos aplicables a ambos. Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

cve: BOP-2021-1177
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tema 40. La disciplina urbanística: Licencias urbanísticas y Declaraciones responsables. Procedimiento de otorgamiento de licencias y control de Declaraciones responsables.

cve: BOP-2021-1177
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO DE JIMENA

ANEXO

SOLICITUD

D/Dª_____, con domicilio en la calle _____, nº_____ del municipio de _____, provincia de _____, C.P._____ y provisto/a de D.N.I. n.º _____, con teléfono de contacto_____ y dirección de correo electrónico _____

ENTERADO/A de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Jimena (Jaén), para cubrir mediante concurso-oposición de una plaza de administrativo, escala administración general, subescala administrativa, reservada a la promoción interna, REUNIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA,

SOLICITO:

TOMAR PARTE EN LA MISMA.

Al dorso relación los méritos alegados para tomar parte en el Concurso.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Fdo.:_____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENA

Ayuntamiento de Jimena

Plza. Constitución, 1, Jimena. 23530 (Jaén). Tfno. 953357001. Fax: 953357002

cve: BOP-2021-1177
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO DE JIMENA

MÉRITOS ALEGADOS EN LA DOCUMENTACIÓN

a) Experiencia:

b) Formación:

cve: BOP-2021-1177
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jimena, 19 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO RUIZ SANNICOLÁS.

cve: BOP-2021-1177
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2021/1161 *Bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, proceso de estabilización.*

Anuncio

De conformidad con la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal para el año 2020 (BOP núm. 231 de 2 de diciembre de 2020), se ha aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo del 2021, la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de una plaza de Auxiliar de Biblioteca vacante en esta Corporación, de la plantilla de personal laboral fijo, con sujeción a las siguientes bases:

Bases y convocatoria para la provisión de una Plaza de Auxiliar de Biblioteca proceso de Estabilización

Primera.- Objeto.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza incluida en la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal para el año 2020, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2020 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 231 de fecha 2 de diciembre de 2020, cuyas características son:

PERSONAL LABORAL
AUXILIAR DE BIBLIOTECA
Núm. de plazas: 1
Grupo: C2
Categoría: Auxiliar de Biblioteca.
Forma de acceso: Libre
Forma de selección: concurso de méritos por estabilización de empleo temporal.

Segunda.- Modalidad del Contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la modalidad del contrato de trabajo será como personal laboral fijo de este Ayuntamiento. El puesto actualmente se desempeña a tiempo parcial, sin perjuicio de que por razones organizativas se acuerde la modificación del contrato, con ampliación o reducción de la jornada. En cuanto a tareas, jornada, horario, descansos, permisos, licencias, retribuciones, derechos y deberes en general, se estará, además de lo que se establezca en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el citado texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas administrativas o laborales o

cve: BOP-2021-1161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

instrucciones internas que le puedan ser de aplicación al contrato.

Tercera.- Condiciones de los Aspirantes.

Para tomar parte en el concurso, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido del citado Estatuto.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleado público.

e) Titulación. Los aspirantes deben estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller o equivalente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Se entiende que se está en condiciones de obtención del título, en el caso de los académicos, cuando se acredite que se han abonado los derechos para su expedición.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

Cuarta.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Se cumplimentará una Instancia General, accediendo a la dirección https://jimena.sedelectronica.es/info.0, o recogiéndola en las oficinas de este Ayuntamiento situadas en Plaza de la Constitución 1 de Jimena para su tramitación electrónica, que se presentará en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento (mediante tramitación electrónica o presencialmente) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

cve: BOP-2021-1161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A la Instancia General se adjuntará la siguiente documentación:

- Solicitud firmada para tomar parte en el concurso (Anexo), en la que se hará constar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en las presentes bases e irá dirigida a la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena.

- Fotocopia del D.N.I.

- Documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso, y que se relacionarán al dorso de la solicitud.

- Justificante de haber efectuado el pago de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo.

Las bases de la convocatoria se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento, residenciado en la sede electrónica y un anuncio extractado de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinta.- Tasas por Derecho al Proceso Selectivo

La tasa por participación en procesos selectivos para cubrir la plaza de personal laboral fijo será de 70 €, que deberán abonarse mediante transferencia bancaria en el nº de cuenta del Ayuntamiento de Jimena Bankia ES82 2038 3567 60 6400000189.

En la carta de pago se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

La falta de abono de los derechos al proceso selectivo dentro del plazo de presentación de solicitudes supone la exclusión del candidato de dicho proceso.

Sexta.- Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación de las mismas.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento. En esta misma publicación, podrá constar el día, hora y lugar en que se reunirá el Tribunal para la baremación de los méritos del concurso.

cve: BOP-2021-1161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Séptima.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un/a empleado/a público/a designado/a por La Alcaldía.
- Tres vocales designados/as por la Alcaldía.
- Secretario/a: El/la del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes y su composición tenderá a la paridad entre mujeres y hombres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del órgano de selección.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, aplicar los baremos correspondientes y calificar el concurso.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

Octava.- Desarrollo del Proceso Selectivo, Calificación y Propuesta de Contratación.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de la fase de concurso en la que se valorarán los méritos aportados por los aspirantes y relacionados con las funciones a realizar por cada uno de los puestos relacionados:

a) Experiencia:

Máximo 20 puntos

Servicios prestados mediante una relación de carácter laboral o como funcionario/a.

- Al Ayuntamiento de Jimena (proceso de estabilización de empleo) como Auxiliar de Biblioteca: 1,50 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

- A la Administración Local: como Auxiliar de Biblioteca: 1,00 puntos por cada año o fracción

cve: BOP-2021-1161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

superior a seis meses.

- A otras administraciones públicas como Auxiliar de Biblioteca: 0,50 puntos por cada año o fracción superior a seis meses

- A otras entidades como Auxiliar de Biblioteca: 0,20 puntos por cada año o fracción superior a seis meses

Para el cómputo, las fracciones de meses se desprecian, y los servicios prestados se acreditarán mediante presentación de la Vida Laboral, en todo caso, y certificado de servicios prestados (en caso de los prestados en alguna administración o sector público) y mediante copias de los contratos de trabajo (en caso de los prestados en el sector privado).

b) Formación:

Máximo 5 puntos

Cursos de formación relacionados con el puesto que se oferta y las funciones a realizar, impartidos u organizados por Administraciones Publicas

- De 5 a 9 horas lectivas: 0,25 puntos
- De 10 a 14 horas lectivas: 0,50 puntos
- De 15 a 24 horas lectivas: 0,75 puntos
- De 25 horas en adelante: 1,00 puntos

Se acreditarán mediante aportación de copia del certificado de reconocimiento y valoración expedido por la Administración Pública.

Los méritos alegados no podrán superar la puntuación máxima de 25 puntos.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos enunciados en el apartado a) de esta Base.

De persistir el empate se acudirá a entrevista personal para el que se fijará lugar, día y hora y se publicará en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento.

Seguidamente el Tribunal procederá a calificar a los aspirantes por orden de la puntuación obtenida en la baremación de méritos del concurso y formulará a la Alcaldía propuesta de formalización del contrato respecto del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, no pudiendo exceder la misma del número de plazas convocadas.

Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. La Calificación del Concurso se publicará en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento.

Novena.- Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a cuyo efecto el aspirante propuesto deberá presentar, cuando sea requerido para ello, los originales de toda

cve: BOP-2021-1161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

la documentación a que se refiere la Base Cuarta, que le será devuelta previo su cotejo.

Asimismo presentará declaración responsable de no estar incapacitado o inhabilitado para el ejercicio de tareas públicas, de respetar y acatar la normativa sobre incompatibilidades de los empleados públicos, así como certificado médico oficial acreditativo de poseer aptitudes psicofísicas y la capacidad funcional precisas para el desempeño de las tareas. Las condiciones de capacidad, requisitos y méritos alegados habrán de ostentarse antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Previa a la formalización del contrato se presentará original, para su cotejo, del DNI y del documento de Afiliación a la Seguridad Social y, seguidamente, formalizado el contrato, se procederá al alta en la Tesorería de la Seguridad Social y se comunicará a la oficina pública de empleo, en el plazo de diez días; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica del contrato celebrado.

Décima.- Incidencias y Legislación Aplicable.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 114. 1. c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso–Administrativa.

Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Formalizado el contrato laboral, en su caso, la Jurisdicción competente para resolver las controversias que pudieran surgir será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

cve: BOP-2021-1161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO DE JIMENA

ANEXO

SOLICITUD

D/Dª_____, con domicilio en la calle _____, nº_____ del municipio de _____, provincia de _____, C.P._____ y provisto/a de D.N.I. n.º _____, con teléfono de contacto_____ y dirección de correo electrónico _____

ENTERADO/A de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Jimena (Jaén), para cubrir mediante concurso una Plaza de Auxiliar de Biblioteca, vacante en la plantilla de personal fijo, REUNIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA,

SOLICITO:

TOMAR PARTE EN LA MISMA.

Al dorso relación los méritos alegados para tomar parte en el Concurso.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Fdo.:_____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENA

Ayuntamiento de Jimena

Plza. Constitución, 1, Jimena. 23530 (Jaén). Tfno. 953357001. Fax: 953357002

cve: BOP-2021-1161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO DE JIMENA

MÉRITOS ALEGADOS EN LA DOCUMENTACIÓN

a) Experiencia:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

b) Formación:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

cve: BOP-2021-1161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jimena, 19 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO RUIZ SANNICOLÁS.

cve: BOP-2021-1161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2021/1416 *Aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal.*

Edicto

Aprobado inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal, por Acuerdo del Pleno de fecha 25/03/2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento http://laguardiadejaen.com

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

La Guardia de Jaén, 5 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

cve: BOP-2021-1416
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2021/1418 *Aprobación provisional del Reglamento del régimen interno de condecoraciones, honores y distinciones de la Policía Local de Mengíbar.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Mengíbar, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020, acordó la aprobación provisional del Reglamento del régimen interno de condecoraciones, honores y distinciones de la Policía Local de Mengíbar.

Lo que se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si trascurrido dicho plazo no se hubieses presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mengíbar, 5 de abril de 2021.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2021-1418
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2021/1419 *Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar para la creación de un puesto de trabajo denominado "Técnico Responsable de relaciones Institucionales" y amortización del puesto de Periodista.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que mediante acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2021 se ha acordado la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar para la creación de un puesto de trabajo denominado “Técnico Responsable de relaciones Institucionales”, y una vez provisto el puesto de Técnico Responsable de Relaciones Instituciones en la forma prevista reglamentariamente, procédase a la amortización del puesto de Periodista actualmente reservado a personal eventual.

Denominación	Grupo de clasificación	Escala y subescala	Tipo relación	Sistema de selección	Sistema de provisión	Complemento Destino	Complemento especifico
Técnico responsable de Relaciones Institucionales	A2	Escala Administración Especial Subescala Técnica Media	Funcionario	Concurso-oposición	Oposición libre	20	464 puntos

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas en sustitución de la notificación y como requisito imprescindible de eficacia. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales Vigentes de Régimen Local. Frente al presente acuerdo puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento (y ello de acuerdo con la Jurisprudencia del TS que en Sentencia de fecha 4 de febrero de 2014, ha entendido las relaciones de puestos de trabajo como actos administrativos y no como normas o disposiciones generales) en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho. De interponerse el recurso potestativo de reposición si no se resuelve y notifica éste en el plazo de un mes, se entenderá el mismo desestimado, disponiendo en este supuesto de un plazo de seis meses

cve: BOP-2021-1419
Verificable en https://bop.dipujaen.es

desde esta desestimación presunta para interponer el recurso contencioso administrativo.

Mengíbar, 5 de abril de 2021.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2021-1419
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2021/1420 *Aprobación inicial del expediente de modificación de la Plantilla de Personal para el año 2021.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que mediante acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2021 se ha acordado aprobar inicialmente el expediente de modificación de la Plantilla de Personal para el año 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y documentación que integra el mismo, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente, el caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Mengíbar, 5 de abril de 2021.- El Alcalde, Juan Bravo Sosa.

cve: BOP-2021-1420
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2021/1421 *Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar para la creación de un puesto de trabajo denominado "Técnico de Gestión Presupuestaria y Contabilidad", y amortización del puesto de trabajo vacante denominado "Jefe/a de Negociado de Contabilidad".*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que mediante acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2021 se ha acordado la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar para la creación de un puesto de trabajo denominado “Técnico de Gestión Presupuestaria y Contabilidad”, y amortización del puesto de trabajo vacante denominado “Jefe/a de Negociado de Contabilidad”, por jubilación de su titular.

Denominación	Grupo de clasificación	Escala y subescala	Tipo relación	Sistema de selección	Sistema de provisión	Complemento Destino	Complemento especifico
Técnico de gestión presupuestaria y contabilidad	A1	Escala Administración General Subescala Técnica	Funcionario	Concurso-oposición	Promoción interna/Oposición libre	22	413 puntos

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas en sustitución de la notificación y como requisito imprescindible de eficacia. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales Vigentes de Régimen Local. Frente al presente acuerdo puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento (y ello de acuerdo con la Jurisprudencia del TS que en Sentencia de fecha 4 de febrero de 2014, ha entendido las relaciones de puestos de trabajo como actos administrativos y no como normas o disposiciones generales) en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho. De interponerse el recurso potestativo de reposición si no se resuelve y notifica éste en el plazo de un mes, se entenderá el mismo desestimado, disponiendo en este supuesto de un plazo de seis meses desde esta desestimación presunta para interponer el recurso contencioso administrativo.

cve: BOP-2021-1421
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Mengíbar, 5 de abril de 2021.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2021-1421
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2021/1422 *Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público de plazas privadas del Centro Ocupacional.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Mengíbar, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público de plazas privadas del Centro Ocupacional de Mengíbar.

Lo que se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si trascurrido dicho plazo no se hubieses presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mengíbar, 5 de abril de 2021.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2021-1422
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2021/1423 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el uso de instalaciones deportivas del municipio de Mengíbar.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Mengíbar, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el uso de instalaciones deportivas del municipio de Mengíbar.

Lo que se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si trascurrido dicho plazo no se hubieses presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mengíbar, 5 de abril de 2021.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2021-1423
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2021/1424 *Aprobación provisional del Reglamento General de la agrupación local del voluntariado de protección civil de Mengíbar.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Mengíbar, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, acordó la aprobación provisional del Reglamento General de la agrupación local del voluntariado de protección civil de Mengíbar.

Lo que se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si trascurrido dicho plazo no se hubieses presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mengíbar, 5 de abril de 2021.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2021-1424
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2021/1168 *Aprobación del padrón de la Tasa por suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado, correspondiente al primer bimestre de 2021.*

Edicto

Don Miguel Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2021, se aprueba el Padrón de la Tasa por Suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado, correspondiente al primer bimestre de 2021, por importe de 154.153,00 €, lo que se somete a información pública a efectos de reclamaciones.

Porcuna, 12 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MORENO LORENTE.

cve: BOP-2021-1168
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2021/1426 *Relación de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de personal de oficios (Encargado de Obras).*

Edicto

Don Ramón Coloma González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén), ha dictado la Resolución, de fecha 5 de abril del 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

Terminado el plazo de presentación de instancias, para provisión de una plaza de Personal de Oficios (Encargado de Obras), Régimen: Personal laboral fijo; Unidad/Área: Servicio de Obras; Categoría profesional: Oficial, mediante el sistema de Concurso de méritos, vacante en la plantilla de Personal laboral Fijo del Ayuntamiento de Santa Elena, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 2 de fecha 05/01/2021, BOJA núm 29 de fecha 12/01/2021 y Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 46 de fecha 23/02/2021, y de conformidad con la base sexta de la convocatoria.

RESUELVO

PRIMERO.- Admitir y excluir a las/os siguientes aspirantes:

Admitidas/os:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
JURADO	CONTRERAS	MANUEL	***3855**

Relación de Aspirantes Excluidos: NINGUNO.

Las/os aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOP, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Sexta de la citada.

Santa Elena, 5 de abril de 2021.- El Alcalde, RAMÓN COLOMA GONZÁLEZ.

cve: BOP-2021-1426
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2021/1429 *Modificación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública.*

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo del 2021, acordó la aprobación de la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa Elena, 5 de abril de 2021.- El Alcalde, Ramón Coloma González.

cve: BOP-2021-1429
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

2021/1128 *Aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicos Facultativas de los aprovechamientos forestales (madera y biomasa) en montes de propiedad de este Ayuntamiento.*

Anuncio

Doña María Esperanza Chinchilla Vizcaíno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 16 de marzo de 2021, se dictó resolución de la Alcaldesa acordando la publicación de los Pliegos de Prescripciones Técnicos Facultativas de los aprovechamientos forestales (madera y biomasa) en montes de propiedad de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para su examen en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y posterior presentación en su caso de ofertas durante el plazo citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segura de la Sierra, 16 de marzo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, María Esperanza Chinchilla Vizcaíno.

cve: BOP-2021-1128
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2021/1334 *Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos abierto a funcionarios de carrera de la Administración Local, del puesto de Jefe/a Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.*

Anuncio

Considerando la negociación en Mesa General de Negociación de Personal Funcionario, en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2021, de las Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos abierto a funcionarios de carrera de la Administración Local, del puesto de Jefe/a Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, con certificación de ello fechada y firmada digitalmente el 15/03/2021.

Visto el Decreto de Alcaldía de veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, inscrito en el Libro de Decretos con número 755/2021 en el que Resuelve:

PRIMERO.- Resolver el reparo formulado en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 25 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión del procedimiento, de acuerdo con el artículo 15.2 del Reglamento por el que se desarrolla el régimen de control interno en el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (BOP nº 130, de 10 de julio de 2019) y permitir que continúe la tramitación de expediente para llevar a cabo el proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos abierto a funcionarios de carrera de la Administración Local, del puesto de Jefe/a Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente.

TERCERO.- Aprobar la convocatoria junto con las Bases, que figuran como Anexo I, para cubrir en propiedad como funcionario de carrera, el puesto de Jefe/a de Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente.

CUARTO.- Publicar el anuncio de la presente Resolución, en los Boletines Oficiales correspondientes, así como en el tablón de anuncios municipal y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (https://sede.ubeda.es), así como a efectos solo informativos en el Portal de Transparencia.

cve: BOP-2021-1334
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO A FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, DEL PUESTO DE JEFE/A SECCIÓN AGRICULTURA, JARDINES Y MEDIO AMBIENTE

1. Normativa aplicable

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. Principio de igualdad de trato.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

3. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos abierto a funcionarios de carrera de la Administración Local, del puesto de Jefe/a de Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente, de naturaleza funcionarial, con el nivel 24 de complemento de destino, y demás retribuciones legalmente establecidas, que tiene las siguientes características:

Puesto nº. 85 de la RPT, Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica.

Funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria:

Responsabilidades Generales:

Responsable de las actuaciones municipales en agricultura, jardines y medio ambiente.

Tareas más significativas:

1. Coordinar, planificar, dirigir y supervisar las actividades en materia de agricultura, parques y jardines y medio ambiente.

2. Coordinar, planificar, dirigir y supervisar las actividades en relación con el mantenimiento

cve: BOP-2021-1334
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de caminos públicos y otras obras a ejecutar por el servicio de agricultura.

3. Realizar trabajos técnicos para la elaboración del inventario municipal de caminos públicos.

4. Realizar levantamientos planimétricos y altimétricos de bienes municipales de naturaleza rústica.

5. Atender e informar al público e interesados personal y telefónicamente.

6. Cumplir y hacer cumplir la normativa en materia de Seguridad Laboral y Prevención de riesgos laborales.

7. Mantener reuniones con las entidades del sector de agricultura para la planificación y programación del servicio.

8. Colaborar con el Departamento de Sanidad en el seguimiento, control o ejecución, en su caso, de trabajos de desinsectación, desinfección y desratización, directamente o a través de contrata, en los parques, jardines, zonas públicas y edificios municipales.

9. Redactar proyectos de ejecución de obras y memorias técnicas para el servicio, así como dirigir las obras.

10. Elaborar propuestas de gasto.

11. Colaborar en la redacción de pliegos de condiciones para el diseño o la contratación de determinados trabajos a realizar por medios externos.

12. Realizar informes valorados por daños en cultivos producidos por tormentas u otras catástrofes naturales, de fincas rústicas a adquirir por el Ayuntamiento, valoración de arbolado y vegetación urbana.

13. Elaborar propuesta de presupuesto anual.

14. Redacción de informes, estudios y memorias en la materia, tanto para el diseño y construcción de zonas ajardinadas nuevas, como reforma de las actuales.

15. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

4- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para acceder a este puesto de trabajo, será necesario:

1º. Nacionalidad: ser español/a, o en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en lo que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

2º. Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se

cve: BOP-2021-1334
Verificable en https://bop.dipujaen.es

deriven del puesto por desempeñar.

3º. Edad: tener cumplidos los dieciséis (16) años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

4º. Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Escala de Administración General de funcionarios de la Administración local.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5º. Poseer la condición de funcionario de carrera con plaza en propiedad perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, así como estar en posesión del Grado en Ingeniería, Ingeniería Técnica o equivalente.

6º. Estar en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme.

7º. Haber permanecido como mínimo dos años en su actual puesto definitivo de trabajo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias, salvo las excepciones que contempla la ley.

5. Acceso de las personas con discapacidad

Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Con este fin, el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria. Igualmente, deberán aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, que acredite de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Para la concesión o denegación de las solicitudes de adaptación, se tendrá en cuenta que las mismas no deberán desvirtuar el contenido del ejercicio, ni implicar reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible para superar el proceso selectivo, así como que la adaptación guarde relación directa con el formato de ejercicio a realizar.

cve: BOP-2021-1334
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6. Solicitudes

6.1. Las instancias para tomar parte en el proceso referenciado, que deberán ajustarse al modelo que consta en el anexo I, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Úbeda, y se presentarán a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, (https://sede.ubeda.es) en el registro electrónico de la Sede, o en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

6.2. Tasa por derechos de participación en proceso de selección de personal, se ajustará a lo expuesto en la Ordenanza Fiscal Nº 53 publicada en el BOP nº 145 de 30/7/2018.

El devengo de la tasa, se producirá en el momento de la solicitud de inscripción de las pruebas selectivas.

El pago se efectuará mediante transferencia en el siguiente número de cuenta:

ES15 2103 1218 121100000016, y como concepto debe figurar “AJMA NIF. (Aparecerá el NIF del aspirante)” ha de quedar debidamente acreditado quien es la persona aspirante.

La solicitud de participación en el procedimiento de selección no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa.

El abono de la tasa de los derechos de examen (y, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de reducción de la cuota tributaria), deberá hacerse dentro del plazo de presentación de instancias, determinado según lo previsto en la presente Base, y deberá efectuarse el pago en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. En el caso contrario, se procederá a la exclusión del aspirante.

6.3. Junto con la instancia, los aspirantes deberán presentar en el registro electrónico de la Sede Electrónica, o en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, la siguiente documentación:

- Justificante o resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la tasa por derechos de examen; y, en su caso, copia auténtica de la documentación acreditativa del derecho de reducción del abono de la tasa por derechos de participación, según el supuesto correspondiente.

- Documentación justificativa indicada en la Base 8 (personas con discapacidad).

- Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y que hayan de servir de base para la aplicación del baremo de méritos de este concurso.

cve: BOP-2021-1334
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6.4. En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de participación en el proceso selectivo y/o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de reducción de la cuota tributaria supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia.

6.5. La no presentación de la instancia en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

6.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes; únicamente podrán demandar su modificación mediante un escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 6.1 para la presentación de instancias. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

6.7. Los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6.8. La participación en esta convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases.

6.9. El tratamiento de la información derivada del proceso selectivo tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás disposiciones que resulten de aplicación.

7. Admisión de aspirantes

7.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará la resolución, en el plazo máximo de un mes, que declare aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en los lugares previstos en la base 11.2, se indicará la relación de aspirantes excluidos, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, y se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Alcaldía.

7.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, se dictará nueva resolución y éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. En la misma se hará constar la composición de la Comisión de Valoración.

8. Comisión de valoración

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no

cve: BOP-2021-1334
Verificable en https://bop.dipujaen.es

pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, y que se hará pública en los lugares previstos en la base 11.2.

Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por un Presidente, un Secretario y dos vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, tienen derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Las Comisiones propondrán únicamente al candidato que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9. Baremo de méritos

9.1. Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel del puesto de trabajo ofrecido hasta un máximo de 15 puntos de la siguiente forma:

- Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 15 puntos.
- Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 8 puntos.
- Por un grado personal inferior en dos niveles al del puesto al que se concursa: 6 puntos.
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

9.2. Valoración del trabajo desarrollado.

Por desempeño de puestos de trabajo de acuerdo con los criterios señalados a continuación, la puntuación máxima a obtener en este apartado será de 20 puntos. En este apartado se

cve: BOP-2021-1334
Verificable en https://bop.dipujaen.es

valora el desempeño de puestos de trabajo iguales o similares al que se opta, durante al menos 4 años (48 meses) en la forma siguiente:

I) Se otorgarán 0,50 puntos por cada mes completo o fracción superior a quince días de servicios prestados en una entidad local de las enumeradas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o en aquellas entidades locales reconocidas por la normativa autonómica, sus organismos autónomos, o en consorcios formados por entidades locales, en puestos iguales o similares al que se opta, en las que fundamentalmente las tareas a desempeñar estén relacionadas con materias de gestión medio ambiental, planificación y gestión de la agricultura en el entorno rural o Protección del Medio Ambiente, especialmente en el entorno urbano; acreditado mediante un informe o certificación expedida por el organismo o ente público competente. El informe deberá estar suscrito por el responsable de la dependencia o departamento en el que se hubieran prestado los servicios, que deberá identificarse con su cargo o condición, y deberá detallar las funciones desempeñadas por el aspirante. Los certificados deberán estar expedidos por el Secretario de la entidad de que se trate, con base en los documentos que consten en el expediente o en la ficha descriptiva del puesto de trabajo desempeñado.

II) Se otorgarán 0,25 puntos por cada mes completo o fracción superior a 15 días de servicios prestados en el ámbito de otras administraciones públicas, sus organismos autónomos, en consorcios donde sea exclusiva o mayoritaria la presencia y participación de la administración estatal, autonómica o local, o universidades públicas, en puesto igual o similar al que se opta en esta convocatoria, en el que fundamentalmente las tareas a desempeñar estén relacionadas con materias de gestión medio ambiental, planificación y gestión de la agricultura en el entorno rural o Protección del Medio Ambiente, especialmente en el entorno urbano, acreditado mediante un informe o certificación expedida por el organismo o ente público competente. El informe deberá estar suscrito por el responsable de la dependencia o departamento en el que se hubieran prestado los servicios, que deberá identificarse con su cargo o condición, y deberá detallar las funciones desempeñadas por el aspirante. Los certificados deberán estar expedidos por quien ostente la función de fe pública en el organismo de que se trate, con base en los documentos que consten en el expediente o en la ficha descriptiva del puesto de trabajo desempeñado.

III) Se otorgarán 0,15 puntos por cada mes completo o fracción superior a 15 días de servicios prestados en el ámbito privado o bien en entidades públicas empresariales o sociedades mercantiles de capital público, en puesto igual o similar al que se adscribe el concurso de esta convocatoria, en materias de gestión medio ambiental, planificación y gestión de la agricultura en el entorno rural o Protección del Medio Ambiente, especialmente en el entorno urbano, acreditado mediante un informe o certificación expedida por el organismo o ente público competente. El informe deberá estar suscrito por el responsable de la dependencia o departamento en el que se hubieran prestado los servicios, que deberá identificarse con su cargo o condición, y deberá detallar las funciones desempeñadas por el aspirante.

Por servicios prestados se entenderán los realizados por contrato laboral o nombramiento administrativo, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial.

9.3. Valoración de Cursos de formación y perfeccionamiento (puntuación máxima 13 puntos).

cve: BOP-2021-1334
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

- Realización de cursos de formación: se valorarán los cursos de formación sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo a desempeñar y que hayan sido convocados u homologados por escuelas públicas de formación de empleados públicos, universidades o Centros homologados en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y resto de organismos autorizados y homologados para la impartición de formación profesional.

- Se valorarán los cursos realizados hasta la fecha de finalización de presentación de instancias, por lo que no serán objeto de valoración aquellos cursos que no hayan concluido en dicha fecha.

- No se valorarán los cursos que no acrediten las horas de duración. Tampoco se valorarán los cursos inferiores a 30 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, simposios, seminarios y similares. La puntuación de los cursos será:

Cursos de entre 30 y 75 horas lectivas: 0,010 punto/hora lectiva.
Cursos de entre 76 y 150 horas lectivas: 0,015 puntos/hora lectiva.
Cursos de entre 151 y 250 horas lectivas: 0,020 puntos/hora lectiva.
Cursos de 251 horas lectivas en adelante: 0,025 punto/hora lectiva.

Los cursos impartidos por las Universidades, se tendrá en cuenta la equivalencia de 25 horas lectivas por cada crédito.

9.4. Valoración de la antigüedad (puntuación máxima 6 puntos)

La antigüedad se valorará por años de servicios en la administración, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente ni los ya baremados en los apartados anteriores.

Se valorará 1,00 puntos por año trabajado.

9.5. Conciliación familiar (puntuación máxima 6 puntos)

9.6. Si se accede desde un municipio distinto, y el cónyuge funcionario ha obtenido destino previo mediante convocatoria pública en Úbeda, 3 puntos.

Por el cuidado de hijos menores de doce años, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor, 3 puntos.

Siendo la máxima puntación 60 puntos, se establece como puntuación mínima para la adjudicación del puesto 30 puntos.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos indicados por el orden establecido en la presente base. En caso de persistir el empate se

cve: BOP-2021-1334
Verificable en https://bop.dipujaen.es

deberá de dilucidar teniendo como circunstancia determinante la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el cuerpo o escala donde se concursa.

10. Acreditación de los requisitos exigidos y nombramiento

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes se vendrá a adjudicar provisionalmente el puesto convocado, con arreglo al resultado de dicha evaluación.

El resultado del concurso, se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntación, con indicación para cada concursante de la puntación obtenida en cada apartado.

Esta relación será expuesta al público lugares previstos en la base 11.2. durante el plazo de diez días hábiles, durante los cuales los concursantes podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones la Comisión formulará propuesta definitiva de adjudicación del puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación lugares previstos en la base 11.2.

El concursante que obtenga el puesto de trabajo deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo

11. Relaciones con el ciudadano

11.1. Las presentes Bases se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y, mediante extracto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Tanto las Bases como la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios municipal y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (https://sede.ubeda.es), así como a efectos solo informativos en el Portal de Transparencia.

11.2. Una vez comenzado el proceso selectivo, los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el tablón de anuncios municipal y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (https://sede.ubeda.es), así como a efectos solo informativos en el Portal de Transparencia.

12. Disposición final

Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, según lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándose que, en caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

cve: BOP-2021-1334
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Anexo I

Modelo de solicitud de admisión para la provisión por concurso de méritos abierto a funcionarios de carrera de la administración local, del puesto de Jefe/a Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente.

CUERPO O ESCALA	CENTRO GESTOR	NIVEL Y ACCESO
Escala de Administración Especial, Subescala Técnica	**Ayuntamiento de Úbeda**	**A2** **Concurso**

1. DATOS DEL SOLICITANTE					
Primer Apellido		**Segundo Apellido**		**Nombre**	
NIF	**Fecha de nacimiento**	**Mujer** ☐ **Hombre** ☐	**Domicilio: calle, plaza, avda. y número** :		**Código Postal**
Municipio		**Provincia**	**Correo electrónico**		**Teléfono**

2. DATOS DE LA CONVOCATORIA		
Cuerpo o Escala Escala de Administración Especial, Subescala Técnica	**Naturaleza** Funcionario	**Sistema selectivo y forma de provisión** Concurso

3. INFORMACIÓN ADICIONAL	
Título exigido en la convocatoria	**Apartado para aspirantes discapacitados (discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc.)**

4. FIRMA Y CONSENTIMIENTO

El abajo firmante:

SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos.

MANIFIESTA que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Escala de Administración Especial Subescala Técnica de la Administración local, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

En _____, a ____ de _____ de 202__.

Fdo. _____

ILMA SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBEDA.

cve: BOP-2021-1334
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 29 de marzo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2021-1334
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2021/1181 *Cédula de citación a Palacio de Úbeda, S.L. Procedimiento Ordinario 207/2020.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 207/2020.
Negociado: AC
N.I.G.: 2305044420200000796
De: Dª. CELIA GARCÍA DUARTE
Contra: PALACIO DE ÚBEDA S.L. y FOGASA

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 207/2020 se ha acordado citar a Palacio de Úbeda S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo DÍA DOCE DE MAYO DE 2021 A LAS 12,10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av.de Madrid, nº 70-5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Y para que sirva de citación a Palacio de Úbeda S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, 17 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2021-1181
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2021/1185 *Notificación de Resolución. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 745/2019.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 745/2019.
Negociado: MB
N.I.G.: 2305044420190002973
De: FRATERNIDAD-MUPRESPA
Abogado: MANUEL ÁNGEL CARCELÉN BARBA
Contra: DIEGO ROSALES REDONDO, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y NUEVO EMPLECO TEMPORAL S.L.
Abogada: JUANA MARÍA VILLAR JURADO

Doña María Asunción Saiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 745/2019 a instancia de la parte actora Fraternidad-Muprespa contra Diego Rosales Redondo, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Nuevo Empleco Temporal S.L. sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 4/03/2021 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por Mutua Fraternidad Muprespa (Mutua colaboradora de la Seguridad Social nº 275) contra INSS y la TGSS, D. Diego Rosales Redondo y la empresa Empleco Trabajo Temporal S.L., absolviendo a las demandadas de las pretensiones ejercitadas contra ellas.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y expídase testimonio para su unión a los autos.

Notifíquesele a las partes y hágaseles y saber que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Nuevo Empleco Temporal S.L. actualmente

cve: BOP-2021-1185
Verificable en https://bop.dipujaen.es

en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 10 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción Saiz De Marco.

cve: BOP-2021-1185
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2021/1186 *Notificación de Resolución. Procedimiento 39/2020. Ejecución de títulos judiciales 1/2021.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1/2021.
Negociado: TP.
N.I.G.: 2305044420200000147
De: D. ALEJANDRO JOSÉ PEÑA OSORIO
Abogado: JOSÉ MARÍA PALOMO EXPÓSITO
Contra: NUEVA ANDADURA ILITURGITANA S.L.

Doña María Asunción Saiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1/2021 a instancia de la parte actora D. Alejandro José Peña Osorio contra Nueva Andadura Iliturgitana S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 2 de marzo de 2021 del tenor literal siguiente:

Dispongo

Se declara extinguida la relación laboral constituida en su día por D. Alejandro José Peña Osorio con la empresa Nueva Andadura Iliturgitana S.L. con efectos a partir de la fecha de la presente resolución, 2/03/2021.

En su virtud, debo condenar y condeno a la empresa Nueva Andadura Iliturgitana S.L. a abonar a D. Alejandro José Peña Osorio las siguientes cantidades:

* Una indemnización por el despido improcedente por importe de 33.160,93 € considerándose como tiempo de prestación de servicios el transcurrido hasta la fecha de la presente resolución.

* La suma de 18.419,4 € brutos en concepto de salarios de tramitación dejados de percibir devengados desde la fecha del despido (30/11/2019) hasta la fecha de la extinción de la relación laboral con la ejecutante a través de la presente resolución (2/03/2021) a razón de 1.222,60 €/ brutos mensuales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer, en el plazo de los tres días siguientes a su notificación, recurso de reposición ante este mismo Tribunal, que no tendrá carácter

cve: BOP-2021-1186
Verificable en https://bop.dipujaen.es

suspensivo.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firmo Dª. Inmaculada Ruiz del Real, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Nueva Andadura Iliturgitana S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 12 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción Sáiz De Marco.

cve: BOP-2021-1186
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2021/1183 *Cédula de citación a Molino del Conde, S.L. Procedimiento Ordinario 555/2020.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 555/2020.
Negociado: LC
N.I.G.: 2305044420200002183
De: D. LUCAS MOLINA POZO
Abogado: JESÚS JUAN ORTEGA ÁGUILA
Contra: MOLINO DEL CONDE S.L. y FOGASA
Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 555/2020 se ha acordado citar a Molino del Conde S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS 9,45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Molino del Conde S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Jaén, 16 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2021-1183
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE CÓRDOBA

2021/1184 *Cédula de citación. Procedimiento Ordinario 139/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 139/2019.
Negociado: PL
N.I.G.: 1402100420190000532
De: ANYELA VANESSA RAMÍREZ PERALTA
Abogado: OCTAVIO MENGUAL GARCÍA
Contra: FRANCISCO JOSÉ SUAREZ DÍAZ, PERFUMEVIP S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., JARA DIVISIÓN S.L., CANTAURIS PERFUMS S.L., INDUSUAR S.L., CUENCA HERMANOS S.L., COMPAÑÍA REGIONAL DE AUTOSERVICIOS S.A., PERFUMERÍAS DE CÁDIZ S.A., NORPERFUM S.L., GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT S.L., LABORALIA ETT S.L., FOGASA y SENSEPERFUM S.L.

Doña Maribel Espínola Pulido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 139/2019 se ha acordado citar a contra Francisco José Suarez Díaz, Perfumevip S.L., Herederos de José Luis Suarez S.L.U., Suarez Salazar S.L., Nikoping Develops S.L., Jara División S.L., Cantauris Perfums S.L., Indusuar S.L., Cuenca Hermanos S.L., Compañía Regional de Autoservicios S.A., Perfumerías de Cádiz S.A., Norperfum S.L., Gestión y Selección de Personal ETT S.L., Laboralia ETT S.L., Fogasa y Senseperfum S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo DÍA 12 DE MAYO DE 2021 A LAS 10:45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en la Sala de Vistas n° 17 de este Juzgado de lo Social, sito en c/ Isla Mallorca s/n, Bloque A, Planta 1ª. Córdoba; debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice, si se solicita de contrario, prueba de interrogatorio de parte.

Y para que sirva de citación a contra Francisco José Suarez Díaz, Perfumevip S.L., Herederos de José Luis Suarez S.L.U., Suarez Salazar S.L., Nikoping Develops S.L., Jara División S.L., Cantauris Perfums S.L., Indusuar S.L., Cuenca Hermanos S.L., Compañía Regional de Autoservicios S.A., Perfumerías de Cádiz S.A., Norperfum S.L., Gestión y Selección de Personal ETT S.L., Laboralia ETT S.L., Fogasa y Senseperfum S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la

cve: BOP-2021-1184
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Córdoba, 15 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO.

cve: BOP-2021-1184
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
CAZ DE LOS MOLINOS DE JÓDAR, DE JÓDAR (JAÉN).

2021/1349 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de fecha 19 de abril de 2021.*

Anuncio

Por la presente se convoca a la Asamblea General Ordinaria de ésta Comunidad de Regantes a todos los partícipes de la misma para el lunes día 19 de abril de 2021 a celebrar en el salón de actos de la Sociedad Cooperativa Santísimo Cristo de la Misericordia de ésta localidad, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda, con el siguiente:

Orden del día

1º) Lectura del Acta de la reunión anterior.

2º) Finalización contrato formalizado con la familia Madrid-Abril.

3º) Aprobación cuentas 2019-2020.

4º) Aprobación presupuesto año 2021.

5º) Aprobación de derramas.

6º) Programación de riego y abono.

7º) Ratificación solicitud ayudas Junta de Andalucía, ya presentadas, para modernización de riegos y nombramiento de representante para la tramitación de las mismas.

8º) Elección de cargos de la Junta Directiva.

9º) Elección de cargos del Jurado de Riegos.

10º) Elección de tres socios para aprobar el acta.

11º) Ruegos y preguntas.

Debido a la importancia de los temas a tratar, se ruega su puntual asistencia.

Nota: Se encuentra a disposición de los comuneros/as en las oficinas de esta entidad, los informes económicos del ejercicio del 2019-2020.

cve: BOP-2021-1349
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jódar, 25 de marzo de 2021.- El Presidente, JOSÉ VÍLCHEZ RUIZ.

cve: BOP-2021-1349
Verificable en https://bop.dipujaen.es